



Secretaría General Legislativa.

*"Luz del Desarrollo Institucional"*

**00467-2017-PLE-SE**

**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre "Pedro Julio Nolasco" el complejo deportivo de la provincia La Romana.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de octubre de 2017, propuesta por la Cámara de Diputados.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Designar con el nombre "Pedro Julio Nolasco" el complejo deportivo de la provincia La Romana.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Cinco artículos.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;
- ✓ Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.;
- ✓ Ley General de Deportes, No. 356-05, del 30 de agosto de 2005.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Deportes, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

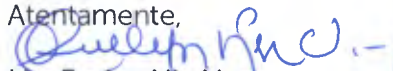
- ✓ Es importante destacar que los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) en la Ley de Presupuesto General del Estado.
- ✓ Así como se faculta al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) para la colocación de rótulo que identifique el indicado complejo deportivo y para la ejecución de las demás medidas correspondientes para darle cumplimiento a esta ley.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa\*



Corregido y revisado por:

Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.

Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.